

EXPRESO

Precio del Ejemplar
S/. 60,00 en todo el país

MIERCOLES JUNIO 21 1989

13

Guayaquil, miércoles 21 de junio de 1989

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GASOLINERA CASANOVA C. LTDA. Y LA
RECTIFICACION DE LA MISMA.**

1. — **CELEBRACION Y APROBACION.** — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de noviembre de 1987, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 5 de mayo de 1989; han sido aprobadas por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-2-1-00004254 el 16 JUN. 1989.
2. — **OTORGANTES.** — Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Neptalí Casanova Garrido, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.
3. — **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000,00.
4. — **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 400.000,00.
5. — **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** — La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Neptalí Casanova Garrido, Gino Casanova Reinoso, e Iván Casanova Reinoso.
6. — **REFORMA DE ESTATUTOS.** — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, las mismas que estarán representadas por certificados de aportación en los que constará necesariamente su carácter de no negociables así como el número de participaciones que por su aportación a cada socio corresponda.

Guayaquil, 19 de junio de 1989

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**